



## **CIRCULAR UIF – SEPRELAD/SE Nº 005/2022**

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 1015/97 y sus leyes modificatorias, las Leyes Nº 3783/09, 6497/19, 6797/21 y 6960/22, así como las reglamentaciones vigentes emitidas por la Secretaría de Estado.

**COMUNICA:** A los Sujetos Obligados de los Sectores **Inmobiliaria, Remesadora y Automotores**, que a través de las Resoluciones SEPRELAD Nº 165/22, 175/22 y 246/22 está regulada la obligación de presentar a través del SIRO, el formulario Anual de Información del Sujeto Obligado hasta el 31 de mayo de cada ejercicio fiscal.

Que, no se tendrá en cuenta los días de retraso que se registra en el sistema SIRO de los formularios que fueran remitidos hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Se Insta** a los Sujetos Obligados de los sectores mencionados a la remisión del Formulario Anual de Información, dentro del plazo, hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de avanzar con el proceso de digitalización e inclusión de estos sectores al sistema SIRO.

Para cualquier consulta o aclaración, recurrir al equipo técnico de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones de la SEPRELAD, a través del teléfono (RA) 021 600 435, internos: 6111 y 6139.

Asunción, 19 de octubre de 2022.



**RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ**

Ministro Secretario Ejecutivo